



Diez y maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Mmo. Señor.

En virtud del nombramiento de Comisarios que nos confirió V. M.
 en Caxiles de diez y siete de diciembre del año pasado, para
 obedeceros y cumplimos a la R. Provision de S. M. y Señores de la Sa-
 la de los Reales de la Real Chancía de Granada ganada a virtud de
 el D.º Fr. Gregorio de Segura Vecino de esta Ciudad sobre que se le
 nala certado conforme a su Calidad y Nobleza; Derivamos hemor vir-
 to y reconocido los docum.º y diligencias practicadas en este sume-
 ro, y se justifica de ellas que el referido es hijo legitimo y natu-
 ral de D.º Juan Antonio Segura natural de la Villa de Fomera
 de los Cameros Obispado de Calahorra y la Cabecera, y de D.ª
 Melchora de Larrea y Murua que lo fue de la C.ª de Millan
 de la Capilla, y Nuevo Reino de D.º Alejandro de Segura y
 D.ª Maria Baena Diez naturales y Vecinos de aquella, segun
 se verifica de los motes de Baptismos de personas y relaciones
 presentados que se hallan comprobados y convalidados con sus ori-
 ginales con sujecion al Hon. Sindico J.º de estos Pueblos.
 En quanto a su Calidad se cubra asimismo que el dho. D.º
 Juan Antonio Segura Padre del Precedente fue Residente
 por el Certado Noble en la referida Villa de Fomera
 el año de mill setecientos Veinte y Aves, y lo mismo
 dho. su Abuelo D.º Alejandro en el de mill setecientos
 noventa y cinco; y que los demas antecendentes y Parien-
 tes de esta familia han estado y estan tenidos tratados y
 reputados en esta Villa por tales Forzales, guardandole sus
 Exempciones, Realias y preheminerias que les corresponden.
 de un caso en contrario, puen a su instancia se sigue y
 litigo executoria con los demas Vecinos de la Villa a
 establecer en ella mitad de oficio, y desde aquel tiempo tienen